

VISTO:

El expediente de Registro de Adhesión creado a los efectos de producir la adhesión de los frentistas afectados por la realización de la obra.

CONSIDERANDO:

Que de las distintas disposiciones contenidas en la ORDENANZA Nº18/96 se dispuso la apertura de un Registro de Adhesión que fuera puesto a disposición de los frentistas de esta localidad a fin de que aquellos se manifestaran respecto a la concreción de la obra.

En virtud de ello, se procedió a notificar en forma fehaciente a los propietarios y/o titulares de los distintos inmuebles en los términos y plazos que refería dicha ORDENANZA (Artículos 1º y 9º).

Encontrándose al presente debidamente cumplimentada dicha requisitoria, alcanzados los porcentajes establecidos en el Art. 2º, y no habiéndose, ya vencidos los plazos establecidos en la ORDENANZA, formulado observaciones ni oposición concreta en contra de la realización de la obra, es necesario agotar esta vía mediante el cierre formal de dicho Registro que habilite la prosecución del trámite que permita dar comienzo a la ejecución de los trabajos.

POR ELLO

**LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
RESUELVE**

Art. 1º.- Procédase a declarar concluido el trámite de adhesión establecido en la ORDENANZA Nº18/96, en virtud de los antecedentes que obran glosados al expediente en cuestión.-

Art. 2º.- Habiéndose obtenido la expresa adhesión en más de los porcentajes establecidos en el Art. 2º de la ORD. Nº 18/96, y no habiéndose presentado en tiempo y debida forma ningún tipo de observación ni impugnación por parte de los interesados, considérese agotado el trámite administrativo, disponiendo la clausura al término del Art. 1º del ordenamiento en rigor de la materia y el cierre correspondiente del registro.-

Art. 3º.- Notifíquese, regístrese y, oportunamente archívese.-

CETAR M. ESCOBARI
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

TAFFAREL
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

IRENE M. SCARPAZZA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

INDIA KONECNY
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

RUBEN J. LEISSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JULIO C. OLANO
SECRETARIO DE ACTAS